



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANCAYO

RESOLUCION N° 00910-2021-JEE-HCYO/JNE

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001891



Firmado
Digitalmente por:
MARIO UVALDO
GONZALES
SOLIS
Fecha: 07/06/2021
20:00:50

Firmado
Digitalmente por:
CID CANON
CONTRERAS
PARRAGA
Fecha: 07/06/2021
20:02:42

Huancayo, siete de junio de dos mil veintiuno

VISTA el Acta Electoral observada N.º 023727-92-U, correspondiente al proceso de Segunda Elección Presidencial, del distrito de San José de Quero, provincia de Concepción, departamento de Junín, remitida por la ODPE de Jauja:

CONSIDERANDOS:

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:** El acta contiene Votos Impugnados.
2. **Características del acta:** El acta electoral comprende la votación para la Segunda Elección Presidencial.
3. **Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE: se comprueba lo siguiente.**

a. Votos Impugnados para la Segunda Elección Presidencial es 9.

Firmado
Digitalmente por:
LUCIO RAUL
AMADO PICON
Fecha: 07/06/2021
19:59:02

Análisis y conclusión: En aplicación del artículo 10 del Reglamento del Procedimiento aplicable a las Actas Observadas en Elecciones Generales y Representantes ante el parlamento Andino, aprobado por Resolución N° 0331-2015-JNE, si en el acta observada se consigna la existencia de "votos impugnados", pero los sobres conteniendo estos no se encuentra insertados conjuntamente con el ejemplar del acta electoral que es dirigido al JEE, dichos "votos impugnados" se adicionan a los votos nulos del acta electoral.

5. Asimismo, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de Elecciones, la interpretación de las normas electorales, en lo pertinente, se debe realizar bajo la presunción de la validez del voto.
6. Hecho el cotejo del acta electoral observada con el ejemplar de este Jurado Electoral Especial, se advierte que es idéntico, en el total de votos emitidos, si se aprecia los votos en la cifra de 174, para la Segunda Elección Presidencial, por estas razones corresponde validar el acta, máxime si han colocado en ella el total de votos emitidos, por lo que corresponde levantar la observación y considerar el acta como válida, por cuanto prevalece la presunción de la validez de los votos realizados por los ciudadanos.
7. En ese orden de ideas la cifra 9 de los votos impugnados debe adicionarse a los Votos Nulos emitidos del acta electoral, para la Segunda Elección Presidencial, siendo la **cifra 9**, por lo que corresponde **VALIDAR** el Acta remitida por ODPE de Jauja a este Jurado Electoral Especial en sobre color celeste y levantar la observación por cuanto prevalece la presunción de la validez de los votos realizados por los ciudadanos.

Firmado
Digitalmente por:
CIRO SOLIER
OCHOA
Fecha: 07/06/2021
19:34:58

En consecuencia, habiéndose obtenido en los votos impugnados la cifra 9, y considerando que se debe adicionar la **cifra 9** a los votos nulos de la votación para la Segunda Elección Presidencial.

Por tanto, el pleno del Jurado Electoral Especial de Huancayo, en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

Artículo Primero. -SIN LUGAR la declaración sobre impugnación

Artículo Segundo. - **CONSIDERAR** la cifra 0 como votos impugnados para la Segunda Elección Presidencial, consignada en el Acta Electoral N° 023727-92-U, del distrito de San José de Quero, provincia de Concepción, departamento de Junín.

Artículo Tercero. - **CONSIDERAR** la cifra 9 como votos nulos para la Segunda Elección Presidencial, consignada en el Acta Electoral N° 023727-92-U, del distrito de San José de Quero, provincia de Concepción, departamento de Junín.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUANCAYO

RESOLUCION N° 00910-2021-JEE-HCYO/JNE



Firmado
Digitalmente por:
MARIO UVALDO
GONZALES
SOLIS
Fecha: 07/06/2021
20:00:51

Artículo Cuarto. - REMITIR la presente resolución a la Oficina
Descentralizada de Procesos Electorales de Jauja.

Firmado
Digitalmente por:
CID CANON
CONTRERAS
PARRAGA
Fecha: 07/06/2021
20:02:44

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

MARIO UVALDO GONZALES SOLIS
Presidente

Firmado
Digitalmente por:
LUCIO RAUL
AMADO PICON
Fecha: 07/06/2021
19:59:03

LUCIO RAUL AMADO PICON
Segundo Miembro

CIRO SOLIER OCHOA
Tercer Miembro

Firmado
Digitalmente por:
CID CANON
CONTRERAS
PARRAGA
Fecha: 07/06/2021
19:35:00

CID CANON CONTRERAS PARRAGA
Secretaria Jurisdiccional

